

General Roca, 15 de diciembre de 2.025.-

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en estas actuaciones caratuladas: "**LIZARRAGA RUBEN ADOLFO S/ SUCESION INTTESTADA**" (Expte. N° RO-02176-C-2024); y,

CONSIDERANDO: Que con la partida de defunción adjuntada se acredita el fallecimiento de **RUBEN ADOLFO LIZARRAGA**, ocurrido el día 29 de enero de 2.022, en la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro.

Que el causante era de estado civil soltero, habiéndose presentado a hacer valer sus derechos, sus hijos:

MAURO TOMAS: nacido el día 13 de agosto de 2.003, en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

MIA JAZMIN: nacida el día 05 de septiembre de 2.006, en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Que en fecha 28 de noviembre de 2.024, mediante información sumaria se tuvo por acreditado el último domicilio real en la ciudad de General Roca, Río Negro, por iniciado el sucesorio y competente la Unidad Jurisdiccional para entender en el mismo.

Que en autos obran oficios al Registro de Juicios Universales y al Registro de Testamentos, respectivamente, diligenciados con resultado negativo.

Que se efectuó publicación de edictos en página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial, certificando en este acto la Actuaría que el término de publicación se encuentra vencido, no habiéndose presentado más pretendientes a la herencia que los patrocinados por las Dras. Leticia B. Franco y Micaela E. Gustin.

Que por todo lo expuesto, y atento lo dispuesto por los arts. 625 y sstes. CPCyC y art. 2.426 del Código Civil y Comercial.

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de **RUBEN ADOLFO LIZARRAGA**, le suceden en el carácter de únicos y universales herederos, sus hijos: **MAURO TOMAS** y **MIA JAZMIN**, ambos de apellido **LIZARRAGA**.

Regístrese y notifíquese

JOSÉ MARÍA ITURBURU
JUEZ

